

**Asunto:** Iniciativa con Proyecto de Acuerdo que abroga el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col y crea el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Manzanillo.

**HONORABLE CABILDO DEL  
MUNICIPIO DE MANZANILLO.  
PRESENTES**

**C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal de Manzanillo, acorde con las facultades contempladas en los artículos 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47 fracción I inciso p), 117 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 fracción I inciso p) del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col.; así como 22 fracción II, 24, 58 y 61 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tengo a bien someter a consideración de este H. Cabildo la **INICIATIVA** relativa al proyecto de **ACUERDO QUE ABROGA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y PARAMUNICIPAL DE MANZANILLO, COL., Y CREA EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO**, misma que se presenta al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad de quienes son integrantes del Cabildo Municipal, proponer y presentar iniciativas de reglamentos, bandos y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas o adiciones, tal y como lo prevén la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal de Manzanillo, Col., así como el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 90 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO.-** Que los Ayuntamientos deben reglamentar su organización y funcionamiento internos de acuerdo al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como el artículo 37 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.